

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 16 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0021

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
507446	CONSORCIO AGUA LINDA 2022	GCM	AUT-210-5244	14/02/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO AGUA LINDA 2022 identificado con NIT 901647252-5 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma AnnA Minería, certificación expedida por la la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la duración de los trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 1682 de 2013 y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARÁGRAFO 1: A efectos de determinar los trayectos de vía a intervenir, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 para lo cual el solicitante debiera indicar las coordenadas (magna sirgas geográficas) de los puntos de ejecución de las obras (inicial y final), teniendo en cuenta que la fuente de material no puede estar a mas de 50Km de las distintas vías a intervenir. PARAGRAFO 2: Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado al CONSORCIO AGUA LINDA 2022 identificado con NIT 901647252-5, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
5160	COMERCIALIZADO RA INTERNACIONAL COLOMBIAN	PIN	AUT-350-191	15/02/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 5160 , se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento estatal, número 64101 emitida por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, la cual cuenta con una cobertura desde el 28/01/2023 hasta el 28/1/2026, con una suma asegurada de \$127.479.871.320. 2. Se requiere

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 16 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0021

	NATURAL RESOURCES I SAS.				al titular minero que, el 17 de abril de 2023 para que presente el ajuste de la póliza en cumplimiento de lo definido en el artículo primero del otrosí número 2, artículo por el cual se modifica la cláusula Décima del Otrosí No. 1, señalando lo siguiente: " (...) La Póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por la Autoridad minera, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. (...)", en este caso, será del periodo 18/4/2023 - 17/04/2026. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11699143 del 13/FEB/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	-------------------------------------	--	--	--	--

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES